



Ayuntamiento de Cortes de la Frontera.

## **ANUNCIO**

El Excmo. Ayuntamiento de Cortes de la Frontera, convoca mediante concurso, **plazas de Socorrista (límite 4) para la campaña de verano y dos de monitor de natación para el mes de Julio con opción al mes de agosto, dependiendo de la demanda.**

### **REQUISITOS:**

- Para los **SOCORRISTAS:** Graduado escolar o equivalente y Título de Primeros Auxilios, Salvamento y socorrismo acuático (debidamente actualizado o en condiciones de presentarlo antes de que termine el plazo de presentación de instancias). Expedido por la Federación Andaluza o Nacional de Salvamento y Socorrismo o por la Cruz Roja.
- Para **MONITOR DE NATACIÓN:** Licenciatura en CCAFD, TAFAD o monitor de natación expedido por la federación Andaluza o Nacional de natación.

### **PROCESO DE SELECCIÓN:**

- Valoración curricular, según el baremo establecido en las Bases de la convocatoria.

### **DOCUMENTACIÓN:**

1. Instancia de solicitud.
2. Fotocopia del DNI en vigor.
3. Fotocopia compulsada del título/s exigidos.
4. Certificado o informe acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el normal desarrollo de las funciones a desempeñar de antigüedad no superior a tres meses.
5. Currículum vitae, adaptado a las bases de la convocatoria y documentación acreditativa de los méritos a valorar.

### **PLAZO Y LUGAR DE RECOGIDA Y ENTREGA DE SOLICITUDES DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA:**

- PLAZO: del 11 al 21 de junio de 2021, AMBOS INCLUSIVE, FINALIZANDO EL PLAZO A LAS 14 HORAS DEL ÚLTIMO DÍA INDICADO
- LUGAR: AYUNTAMIENTO DE CORTES DE LA FRONTERA.



#### **FIRMANTE**

JOSE DAMIAN GARCIA BERBEN

#### **CÓDIGO CSV**

3ef775021a1df12b17e4f6c7b51c1d7f71b5b3f6

#### **URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.malaga.es/cortesdelafrontera>

#### **NIF/CIF**

\*\*\*\*693\*\*

#### **FECHA Y HORA**

14/06/2021 14:39:19 CET



Ayuntamiento de Cortes de la Frontera.

**“BASES PARA LA CONVOCATORIA DE PUESTOS DE TRABAJO DE LA TEMPORADA DE VERANO 2021 DE: PLAZAS DE SOCORRISTA (LÍMITE 4) PARA LA CAMPAÑA DE VERANO Y DOS DE MONITOR DE NATACIÓN PARA EL MES DE JULIO O JULIO Y AGOSTO”**

**1. NORMAS GENERALES:**

- 1.1. El objeto de la presente convocatoria es la contratación laboral temporal de socorristas en la temporada de verano y dos de monitor de natación.

**Denominación: socorrista.**

**Plazas: necesidad 2 (4).**

**Grupo: IV.**

**Título exigido:** Título de Socorrista expedido por la Federación Andaluza o Nacional de Salvamento y Socorrismo o por la Cruz Roja Española.

**Horario:** el horario estará sujeto a las variaciones que disponga el Ayuntamiento por necesidades de servicio lo que comunicará al socorrista con la antelación suficiente.

**Denominación: Monitor/a de natación**

**Plazas: 1.**

Monitor: 25 horas semanales durante un mes

**Título exigido:** Licenciatura en CCAFD, TAFAD, o título de monitor de natación expedido por la Federación Andaluza o Nacional.

**Horario:** 30 horas semanales. Horario sujeto a las variaciones que disponga el ayuntamiento según necesidades del servicio.

**Sistema:** Personal Laboral Temporal.

**Sistema de Acceso.** Libre.

**Procedimiento:** Concurso.

**1.2. Requisitos.**

Para ser admitidos/as en el presente proceso selectivo los/as aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- 1.2.1. Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, que aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado público, en cuanto al empleo público de nacionales de otros Estados.



**FIRMANTE**

JOSE DAMIAN GARCIA BERBEN

**CÓDIGO CSV**

3ef775021a1df112b17e4f6c7b51c1d7f71b5b3f6

**NIF/CIF**

\*\*\*\*693\*\*

**FECHA Y HORA**

14/06/2021 14:39:19 CET

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.malaga.es/cortesdelafrontera>



## Ayuntamiento de Cortes de la Frontera.

- 1.2.2. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas. No padecer enfermedad ni estar afectado/a por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
- 1.2.3. Tener cumplidos los dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. De conformidad con el artículo 7.b) del Estatuto de los Trabajadores, los menores de 18 años seleccionados para la correspondiente contratación deberán aportar, al efectuar la misma, consentimiento de sus padres o autorización de la persona o institución que los tenga a su cargo.
- 1.2.4. Estar en posesión del Graduado Escolar o equivalente y del título de Técnico de Primeros Auxilios, Salvamento y Socorrismo Acuático (Socorrista Acuático), o equivalente, debidamente actualizado (Curso de Reciclaje), o en condiciones de obtenerlo antes de que termine el plazo de presentación de instancias.
- 1.2.5. No haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones pública o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

Los requisitos a que se refiere este apartado habrán de poseerse el día de finalización del plazo de admisión de solicitudes y mantenerlos durante el proceso selectivo.

## 2. PROCESO SELECTIVO.

El procedimiento de selección de los/as aspirantes será el de **CONCURSO**.

### 2.1. Fase de Concurso

- La Comisión de Selección se reunirá y procederá a valorar los méritos alegados por los/as aspirantes.



## Ayuntamiento de Cortes de la Frontera.

- La valoración de la documentación presentada se hará de los documentos originales o fotocopia de los méritos alegados en la solicitud de participación en el proceso selectivo.
- Los títulos académicos y el título exigido para las plazas se acreditarán con fotocopia del/los mismos.
- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones publicadas.
- La capacidad funcional para el desempeño del puesto se acreditará necesariamente por Certificado o informe acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el normal desarrollo de las funciones a desempeñar de antigüedad no superior a tres meses.
- La experiencia profesional, en plaza o puesto idéntico al de la convocatoria, en el ámbito de la administración local, Administración Pública o empresa privada se justificará aportando los contratos de trabajo visados por el INEM o informe de vida laboral de la Seguridad Social o cualquier otro documento oficial de igual fuerza probatoria.
- Para acreditar la asistencia a cursos, como ponente o como alumno/a, deberá aportarse certificación o fotocopia compulsada del diploma expedido por la entidad organizadora del curso, en el que conste denominación del curso y nº de horas/días de duración.
- Se valorarán los méritos, según lo establecido en el Anexo I, siendo la puntuación de la fase de concurso la suma de la puntuación obtenida en cada apartado de los recogidos en el Anexo.
- Cotejados los documentos y comprobada la autenticidad de las fotocopias, el Comisión de Selección elevará a definitiva la calificación de la fase de concurso.



### FIRMANTE

JOSE DAMIAN GARCIA BERBEN

### CÓDIGO CSV

3ef775021a1df12b17e4f6c7b51c1d7f71b5b3f6

### NIF/CIF

\*\*\*\*693\*\*

### FECHA Y HORA

14/06/2021 14:39:19 CET

### URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/cortesdelafrontera>



Ayuntamiento de Cortes de la Frontera.

### 2.1.1. Baremo.

#### 1. SOCORRISTA:

##### A) Titulación.

- ⤴ Título de socorrista expedida por la Federación Andaluza o Nacional de Salvamento y Socorrismo o por la Cruz Roja Española.

##### B) Cursos y jornadas

Relacionados con didáctica de la actividad.

- ⤴ Monitor de natación: 1 punto.
- ⤴ Impartidos por Diputación de más de 10 horas: 0,30 puntos.
- ⤴ Impartidos por Diputación de hasta 10 horas: 0,15 puntos.
- ⤴ Impartidos por otros organismos de más de 10 horas: 0,20 puntos.
- ⤴ Impartidos por otros organismos de hasta 10 horas: 0,10 puntos.

Máximo por este apartado: 4 puntos.

##### C) Experiencia profesional.

Por cada mes completo desempeñando funciones propias de monitor de natación:

- ⤴ Cada mes trabajado en el Ayuntamiento de Cortes de la Frontera, en plaza igual a la que se opta: 0,5 Puntos
- ⤴ En Administración Pública: 0,2 puntos.
- ⤴ En otros organismos o en instalaciones privadas: 0,1 puntos.

Máximo por este apartado: 6 puntos.

#### 2. MONITOR DE NATACIÓN

##### A) Titulación.

- ⤴ Licenciado en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte: 5 puntos.
- ⤴ Técnico de Actividades Físicas y Animación Deportiva: 3 puntos.
- ⤴ Monitor de natación (Expedido por institución reconocida): 3 puntos.

Sólo podrá puntuar uno de los apartados anteriores





Ayuntamiento de Cortes de la Frontera.

**B) Cursos y jornadas.**

Relacionados con didáctica de la actividad.

- ⤴ Impartidos por Diputación de más de 10 horas: 0,20 puntos.
  - ⤴ Impartidos por Diputación de hasta 10 horas: 0,15 puntos.
  - ⤴ Impartidos por otros organismos de más de 10 horas: 0,15 puntos.
  - ⤴ Impartidos por otros organismos de hasta 10 horas: 0,10 puntos.
  - ⤴ Curso relacionado con atención a discapacitados: 0,02puntos/hora
- Máximo por este apartado: 2 puntos.

**C) Experiencia profesional.**

Por cada mes completo desempeñando funciones propias de monitor de natación:

6. Cada mes trabajado en el Ayuntamiento de Cortes de la Frontera, en plaza igual a la que se opta: 0,5 Puntos
  7. En Administración Pública: 0,2 puntos.
  8. En otros organismos o en instalaciones privadas: 0,1 puntos.
- Máximo por este apartado: 3 puntos.

La Comisión de selección tendrá la facultad de resolver cualquier duda que pueda surgir acerca de cursos, títulos y demás aspectos derivados de la aplicación del baremo o de la convocatoria.

**2.2. Desarrollo del proceso.**

**2.2.1. Lugar y plazo de presentación de solicitudes.**

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días. Del 11 al 21 de junio de 2021, AMBOS INCLUSIVE, FINALIZANDO EL PLAZO A LAS 14 HORAS DEL ÚLTIMO DÍA INDICADO

2.2.2. Las solicitudes (Anexo 1), que se podrán obtener y se presentarán en el registro de entrada del Ayuntamiento de Cortes de la Frontera, en horario de oficinas (9.00 a 14.00 horas) acompañadas de currículums detallado y de las fotocopias de la documentación acreditativa de los requisitos exigidos y de los méritos alegados, no admitiéndose la presentación de nuevos méritos una vez finalizado el plazo de admisión de solicitudes.

2.2.3. Terminado el plazo de presentación de instancia se dictará resolución al día siguiente declarando aprobada la lista de admitidos/as, así como la de excluidos/as, comunicando las causas de exclusión y estableciendo un plazo



**FIRMANTE**

JOSE DAMIAN GARCIA BERBEN

**CÓDIGO CSV**

3ef775021a1df112b17e4f6c7b51c1d7f71b5b3f6

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.malaga.es/cortesdelafrontera>

**NIF/CIF**

\*\*\*\*693\*\*

**FECHA Y HORA**

14/06/2021 14:39:19 CET



## Ayuntamiento de Cortes de la Frontera.

de tres (3) días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución en el tablón del Ayuntamiento, para la subsanación de defectos y presentación de alegaciones.

### 2.2.4. Calificación final de los aspirantes.

La calificación final de los aspirantes será la obtenida por la suma de la puntuación obtenida por la aplicación del baremo conforme a los criterios establecidos

2.2.5. .En caso de empate se dará prioridad a quien haya obtenido mayor puntuación en el apartado de EXPERIENCIA PROFESIONAL, y si persistiere, en la EXPERIENCIA PROFESIONAL para el mismo puesto al que opta por haber ejercido de socorrista en el ámbito de piscinas de titularidad públicas.

2.2.6. Finalizado el plazo para subsanar errores, la Presidencia dictará resolución aprobatoria de la lista definitiva y se publicará nuevamente en el Tablón.

2.2.7. Si durante el transcurso del procedimiento llegara a conocimiento de la Comisión de Selección que alguno de los/as aspirantes ha incurrido en inexactitudes o falsedades deberá dar cuenta a los órganos municipales competentes a los efectos que procedan.

## 3. Comisión de selección.

3.1. La Comisión de selección estará integrada por:

Presidente: Don José Damián García Berbén.  
Vocal: Doña Ana Álvarez Guillén.

3.2. La Comisión de Selección no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de dos de sus componentes, titulares o suplentes indistintamente.

3.3. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al/la Sr/Sra.Presidente/a cuando concurran en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso en los cinco años anteriores a esta convocatoria.

3.4. La Comisión de selección no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior al de vacantes convocadas. La propuesta de aprobados que contravenga este límite será nula de pleno derecho.



#### FIRMANTE

JOSE DAMIAN GARCIA BERBEN

#### CÓDIGO CSV

3ef775021a1df112b17e4f6c7b51c1d7f71b5b3f6

#### NIF/CIF

\*\*\*\*693\*\*

#### FECHA Y HORA

14/06/2021 14:39:19 CET

#### URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/cortesdelafrontera>



## Ayuntamiento de Cortes de la Frontera.

3.5. Los miembros de la Comisión de Selección son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de esta convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización o valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados.

3.6. Las resoluciones de la Comisión de Selección vincularán a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los artículos 102 y siguientes de la Ley 30/1992. Contra las Resoluciones y actos de la Comisión de Selección y sus actos de trámite que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión podrá interponerse recurso administrativo ante la autoridad que haya nombrado a su Presidente.

3.7. La Comisión de Selección queda facultada para resolver las dudas que se produzcan sobre la interpretación de las presentes bases y para adoptar los acuerdos necesarios para la tramitación y buen orden de la convocatoria.

### 4. Nota Final.

4.1. La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Comisión de Selección podrán ser impugnados por los/as interesados/as en los casos y formas establecidos en la Ley 30/1992, y en las presentes bases.

En Cortes de la Frontera. Firma Electrónica.  
El Alcalde y Presidente  
D. José Damián García  
Berbén.



#### FIRMANTE

JOSE DAMIAN GARCIA BERBEN

#### CÓDIGO CSV

3ef775021a1df12b17e4f6c7b51c1d7f71b5b3f6

#### NIF/CIF

\*\*\*\*693\*\*

#### FECHA Y HORA

14/06/2021 14:39:19 CET

#### URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/cortesdelafrontera>



# DOCUMENTO ELECTRÓNICO

## CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

3ef775021a1df12b17e4f6c7b51c1d7f71b5b3f6

Dirección de verificación del documento: <https://sede.malaga.es/cortesdelafrontera>

### METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES\_L01290461\_2021\_000000000000000000000006756099

Órgano: L01290461

Fecha de captura: 14/06/2021 9:17:16

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Otros

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 3ef775021a1df12b17e4f6c7b51c1d7f71b5b3f6

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:  
[https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza\\_reguladora\\_uso\\_medios\\_electronicos.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf)

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):  
[https://sede.malaga.es/normativa/politica\\_de\\_firma\\_1.0.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf)

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:  
[https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento\\_creacion\\_utilizacion\\_sello\\_electronico.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf)

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:  
[https://sede.malaga.es/normativa/ae\\_convenio\\_j\\_andalucia\\_MINHAP\\_soluciones\\_basicas.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf)

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:  
[https://sede.malaga.es/normativa/decreto\\_CSV.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf)